

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”. EXPEDIENTE 2020/003.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 13 de Mayo de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”, estableciendo un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.094.810,23
2021	1300170000G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	260.669,10

SEGUNDO.- En la Resolución de 13 de Mayo de 2020, se establece en el punto 9 que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 21 de mayo de 2020 finalizando, en consecuencia, el 21 de enero de 2021.

A tenor de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. La notificación se produce el 20 de Mayo de 2020, por lo que el plazo comienza el 21 de Mayo de 2020.

TERCERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda modificar la Resolución de 13 de mayo de 2020. En dicha resolución, se amplía el plazo de ejecución del encargo, de tal manera que se indica que el encargo finalizará el 31 de julio de 2021. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.298.232,86



CUARTO.- Con fecha 17 de Junio de 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de 13 de diciembre de 2021 se amplió el plazo de ejecución del presente encargo, quedando establecida como fecha de finalización el 30 de Junio de 2022 y el consiguiente reajuste de anualidades, sin que ello suponga variación del presupuesto de forma que la distribución quedaría:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	96.187,52
2022	1300170000 G/44E/61150/00 A1632090M1 2021000414	1.202.045,34

SEXTO.- Con fecha 23 de Junio de 2022 mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 20 de Diciembre de 2022 se acordó la suspensión temporal total del encargo realizado a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) denominado "Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz" desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023.

OCTAVO.- Con fecha 22 de Enero de 2023 mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Octubre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

NOVENO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 5 de Septiembre de 2023, se modificó el encargo referenciado modificando el apartado 4 de la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13 de Mayo de 2020 consistente en aprobar el proyecto de obras modificado.

DÉCIMO.- Con fecha 11 de Octubre de 2023 mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se amplía el plazo de ejecución del encargo, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

UNDÉCIMO.- El 13 de Noviembre de 2023 se realiza por parte del parte Director del expediente, el Director de las Obras y el representante de TRAGSA una nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta debido a las inclemencias meteorológicas y a los problemas asociados a la ejecución de los cimientos del puente.



DUODÉCIMO.- La solicitud mencionada anteriormente es informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 16 de Noviembre de 2023.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 21 de Noviembre de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Responsable del Encargo, el Director de las Obras y el representante de TRAGSA, así como el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jmHQWWVD4L5KUPLJ86VLFH6V6KL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” de la Resolución de fecha 13 de Mayo de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 13 de Diciembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	24/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jmHQWWVD4L5KUPLJ86VLFH6V6KL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	